

LICITACIÓN:

ISIC-LPN-006-2019

**FOLIO COMPRANET:
LO-925041993-E9-2019**

DESCRIPCIÓN:

**REHABILITACIÓN EN CASA DE CULTURA CECILIO "CHILO" MORÁN,
UBICADO EN MUNICIPIO DE CONCORDIA, ESTADO DE SINALOA.**

FECHA DE PUBLICACIÓN

29 DE OCTUBRE DE 2019



CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA.

CARÁCTER DE LA LICITACIÓN	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	PRESENCIAL

El Instituto Sinaloense de Cultura “ISIC”, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como los ordenamientos legales vigentes y aplicables en la materia, emite la presente Convocatoria de Licitación Pública Nacional No. ISIC-LPN-006-2019 con fecha 29/Octubre/2019 para la adjudicación del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.

Se observará lo dispuesto en ésta convocatoria y en la Normatividad antes señalada para la formulación de Proposiciones, evaluación de las mismas y adjudicación del contrato respectivo.

TERMINOLOGÍA

ISIC o Unidad Convocante: Instituto Sinaloense de Cultura, quien se encarga de efectuar la contratación de obra pública.

LOPySRM: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Licitación: Procedimiento de contratación de obra pública a que se refiere la LOPySRM, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas: Proceso en el que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados, o cuando habiéndose rebasado éstos, se haya realizado la reserva correspondiente.

Licitación Pública Internacional, bajo la cobertura de tratados: Proceso a realizarse cuando resulte obligatorio conforme a lo establecido en los tratados y en la que sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con lo que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales.

Licitación Pública Internacional Abierta: Proceso en el que podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros, cualquiera que sea su nacionalidad, aún sin que nuestro país tenga celebrados tratados de libre comercio con su país de origen.

Licitación Pública Presencial: Proceso en el que los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación Pública Electrónica: Proceso en el que los licitantes exclusivamente podrán participar presentando sus proposiciones a través de CompraNet plataforma 5.0.

Tratados: Se refiere a los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de Derecho Internacional Público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su denominación, mediante los cuales los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos.

Invitación a cuando menos Tres Personas: Procedimiento de contratación de obra pública a que se refiere la LOPySRM, mediante invitación girada a por lo menos tres personas o empresas.

Área responsable de la contratación: La facultada en ISIC para realizar los procedimientos de contratación, a efecto de realizar obras públicas.

Área requirente: La que en ISIC solicite o requiera formalmente la contratación de obras públicas, o bien aquella que los utilizará.

Obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura: Las obras que tienen por objeto la construcción, ampliación o modificación de bienes inmuebles destinados directamente a la prestación de servicios de educación.

Contratista: La persona que celebre contratos de obras públicas.

Licitante: La persona que manifieste por escrito su interés en participar en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos Tres Personas.

CompraNet: Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (Acceso al portal web: www.compranet.funcionpublica.gob.mx).

Especificaciones generales de construcción: El conjunto de condiciones generales que ISIC tiene establecida para la ejecución de obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión, que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo.

Especificaciones particulares de construcción: El conjunto de requisitos exigidos por ISIC para la realización de cada obra, mismas que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales de construcción.

Estimación: La valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado presentada para autorización de pago, en la cual se aplican los precios, valores o porcentajes establecidos en el contrato en atención a la naturaleza y características del mismo, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos, los ajustes de costos, las retenciones económicas, las penas convencionales y las deducciones; así como, la valuación de los conceptos que permitan determinar el monto de los gastos no recuperables.

Investigación de mercado: La verificación de la existencia y costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, así como de contratistas, a nivel nacional o internacional, y del precio total estimado de los trabajos, basado en la información que se obtenga en términos del Reglamento de la LOPySRM.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la LOPySRM para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Normas de calidad: Los requisitos mínimos establecidos por ISIC, conforme a las especificaciones generales y particulares de construcción, para asegurar que los materiales y equipos de instalación permanente que se utilizan en cada obra son los adecuados.

Obras: Las señaladas en el artículo 3 de la LOPySRM.

Presupuesto autorizado: El que se comunica a ISIC a través de los Oficios de Autorización de Inversión.

Proyecto de convocatoria: El documento que contiene la versión preliminar de una convocatoria a la licitación pública, el cual es difundido con ese carácter en CompraNet plataforma 5.0 por ISIC.

Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la LOPySRM.

Superintendente: El representante del contratista ante ISIC para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

Dependencias: Se refiere a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y la Procuraduría General de la República.

Entidades: Se refiere a los Organismos descentralizados y las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal.

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

1. Bases de Participación.
2. Anexos:
 - Anexo 1. Modelo del Contrato de Obra Pública,
 - Anexo 2. Modelo de fianzas,

- Anexo 3. Modelo del Convenio de participación conjunta (En este proceso de licitación no será aplicable la presentación de proposiciones conjuntas, en base a lo establecido en el artículo 77 último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas),
- Anexo 4. Planos Arquitectónicos y de Ingeniería,
- Anexo 5. Especificaciones Generales y Particulares de Construcción,
- Anexo 6. Catálogo de Conceptos,
- Anexo 7. Formatos para Integración de Requisitos Jurídicos, Proposición Técnica y Proposición Económica

1. GENERALIDADES DE LA OBRA:

1.1. Descripción General:	REHABILITACIÓN EN CASA DE CULTURA CECILIO "CHILLO" MORÁN, UBICADO EN MUNICIPIO DE CONCORDIA, ESTADO DE SINALOA.	1.2. Plazo de ejecución:	90 Días Fecha de Inicio: 02/Diciembre/2019 Fecha de Terminación: 29/Febrero/2020	1.3. Folio del Contrato de la Obra:	ISIC-OBR-LPN-PAICE-005-2019
----------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------	------------------------------------

2. CONSULTA Y OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA:

La Publicación de la Convocatoria se realiza a través Compranet, por lo que podrá consultarse y obtenerse Gratuitamente por éste medio en la página www.Compranet.funcionpublica.gob.mx. Plataforma 5.0.

De igual forma, podrán consultar la copia del texto de la Convocatoria en Sala de Juntas de Directores de ISIC, ubicada en Rafael Buena y Paliza S/N Centro, CP 80000, Culiacán, Sinaloa, los Días Lunes a Viernes, en el Horario de 08:00 a 16:00 Horas, por el periodo de tiempo comprendido del día 29 de Octubre 2019 al 13 de Noviembre de 2019.

La Empresa que se interese en participar en éste proceso de Contratación, podrá registrarse en Compranet por el periodo comprendido del 29 de Octubre 2019 al 13 de Noviembre de 2019; de igual forma, podrá hacerlo al momento de presentar su proposición en la fecha y hora señaladas en el punto 3 de esta convocatoria.

Simultáneamente, se publica en el Diario Oficial de la Federación un Resumen de la Convocatoria, que contiene la información señalada en el Artículo 32 de la LOPYSRM.

3. LUGAR, FECHA Y HORARIO DE CELEBRACION DE LOS ACTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Actos:	Visita al Sitio de los Trabajos	Lugar:	Casa de Cultura Cecilio "Chilo" Morán Ubicado en Calle Campaña S/N (a un costado del Mercado Municipal), Concordia, Sinaloa	Fecha:	05/Noviembre/2019	Horario:	14:00 Hrs.
Actos:	Primera Junta de Aclaraciones	Lugar:	Sala de Juntas de	Fecha:	06/Noviembre/2019	Horario:	19:00 Hrs.

Presentación y Apertura de Proposiciones	Directores de ISIC, ubicada en Rafael Buelna y Paliza S/N Centro, CP 80000, Culiacán, Sinaloa.	13/Noviembre/2019	19:00 Hrs.
Fallo		20/Noviembre/2019	19:00 Hrs.
Firma del Contrato		27/Noviembre/2019	15:00 Hrs.

4. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Los recursos que solventarán el pago del contrato respectivo, provienen del CONVENIO SC/DGVC/5AE/03081/18-19 de fecha 23 de Septiembre de 2019.

5. IDIOMA Y MONEDA:

Invariablemente las Proposiciones deberán ser presentadas en idioma español. Las Proposiciones deberán presentarse en pesos mexicanos.

6. SUBCONTRATACIÓN:

ISIC promoverá la participación de las MIPYMES en los procedimientos de contratación o su intervención en la ejecución de obras. Por lo anterior, permitirá la subcontratación de MIPYMES.

Para ello, deberán presentar un escrito en el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que las empresas o personas a subcontratar cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporciona ISIC, o bien, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.

De igual forma, deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y económica de las empresas o personas que se subcontratarán.

7. PROHIBICIONES:

7.1. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN:

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como, en las Proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. El Licitante que registre su participación y decida participar en el proceso de contratación de referencia, se obliga a aceptar las condiciones estipuladas en las mismas en todos sus términos.

7.2. PROHIBICIÓN DE PARTICIPACIÓN:

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la LOPySRM.

Las personas a que se refiere el segundo párrafo fracción VII del artículo 51 de la LOPySRM, podrán participar en el procedimiento de contratación, manifestando bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado. En caso de que esta manifestación se realice con falsedad, se sancionará al licitante conforme al Título Sexto de la LOPySRM.

Se indica que no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de Título Sexto de la LOPySRM.

8. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA:

“ISIC” podrá modificar la convocatoria del proceso de contratación en los términos que establece el artículo 34 de la Ley. Las modificaciones que se generen en la (s) Junta (s) de Aclaraciones, formarán parte de la convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su Proposición.

9. PARTICIPACIÓN CONJUNTA:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecen con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como, la manera en que se exigirá su cumplimiento. Para tal efecto, deberán celebrar entre sí un CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, el cual contendrá la información estipulada en el Anexo 3 “Modelo de Convenio de Participación Conjunta” de esta Convocatoria.

En este supuesto, la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Si la proposición ganadora de este proceso de contratación, es presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de participación conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

El Anexo Convenio de Participación Conjunta es parte integrante de esta Convocatoria.

El Anexo Convenio de Participación Conjunta es parte integrante de esta Convocatoria.

10. DISPOSICIONES GENERALES:

- Los licitantes SÓLO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS DE MANERA PRESENCIAL.
- Los licitantes sólo podrán presentar una Proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto para los licitantes.
- Cualquier persona que desee asistir a los diferentes Actos del presente proceso de contratación, podrá hacerlo en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en ésta Convocatoria, así como en las Aclaraciones y Modificaciones que en su caso afecten a ésta.
- La presentación de proposiciones por parte de los licitantes debe ser completa, uniforme y ordenada, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, debiendo utilizar los

formatos e instructivos elaborados y proporcionados por ISIC. En caso de que, el licitante presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por ISIC.

- Los requisitos y documentos deberán estar particularizados para cada proceso. Por lo anterior, en cada formato que presente el licitante deberá incluir el número del proceso de contratación por lo menos y, en algunos formatos el folio de contrato de obra pública.
- ISIC, proporciona un formato para la verificación de la recepción de los documentos que el licitante entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en relación con los documentos requeridos en la Convocatoria.

11. ACTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

11.1. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS:

Se llevará a cabo la Visita al sitio de los trabajos en el lugar, día y horario indicados en el numeral 3 de ésta convocatoria, la cual será optativa para los interesados y tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los tr

11.2. PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES:

Se llevará a cabo la Primera Junta de Aclaraciones en el lugar, día y horario indicados en el numeral 3 de ésta convocatoria, con el fin de disipar dudas acerca de la información que se proporciona en la Convocatoria y del sitio donde se realizarán los trabajos, en la cual podrán modificarse la presente convocatoria, sus anexos y cláusulas del modelo contrato, Se levantará Acta correspondiente a este evento, de la cual se entregará copia a los asistentes, así mismo, podrán consultarla en CompraNet plataforma 5.0.

De resultar necesario celebrar varias juntas de aclaraciones, se informará al concluir cada una de ellas, la fecha y hora en que se celebrarán las posteriores juntas.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar el escrito referido en los Requisitos Jurídicos RJ-10, en el que expresen su interés en participar en el proceso de contratación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante; Es requisito presentar el documento referido para solicitar las aclaraciones durante la celebración de la junta.

Si las consultas que habrán de realizar corresponden a un tercero, deberán presentar indistintamente el escrito que el párrafo anterior se detalla

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse a través de CompraNet plataforma 5.0, según corresponda, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a celebrar la citada junta. En caso de que no sea posible enviar sus preguntas por el sistema CompraNet plataforma 5.0, (debido a que no hayan desarrollo ésta herramienta en su sistema o exista un error), podrá hacerlo en sustitución de lo antes señalado a la cuenta de correo electrónico sotovalentin@culturasinaloa.gob.mx. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por ISIC.

Es opcional para los participantes el acudir o no a la(s) junta(s) de referencia, sin embargo deberán acudir oportunamente al domicilio de "ISIC" en días y horas hábiles para obtener una copia, o bien, acceder a la página de

CompraNet plataforma 5.0, donde podrán obtenerla. Las modificaciones que se den como resultado de éste Evento, deberán observarse para la preparación de sus proposiciones.

Si el escrito señalado en este artículo no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, en términos del penúltimo párrafo del artículo 27 de la LOPySRM.

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los licitantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria.

Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por ISIC.

Las solicitudes de aclaración se presentarán, a elección del licitante, de manera personal en la junta de aclaraciones en el domicilio señalado por ISIC para llevar a cabo dicho evento, o bien, a través de CompraNet plataforma 5.0, con la anticipación indicada en el cuarto párrafo del artículo 35 de la LOPySRM.

ISIC tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante que se formulen a través de CompraNet plataforma 5.0, la hora que registre el sistema al momento de su envío.

El acta de la junta de aclaraciones contendrá la firma de los asistentes interesados y de los servidores públicos que intervengan; las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, así como las respuestas dadas por ISIC en forma clara y precisa y, en su caso, los datos relevantes de la visita al sitio de realización de los trabajos.

En la fecha y hora establecida para la primera junta de aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas tanto en CompraNet plataforma 5.0, como en el acto mismo, referentes a cada punto o apartado de la convocatoria, mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron. ISIC podrá dar contestación a las solicitudes de aclaración de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión en razón de la complejidad y del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar en la que se continuará con la junta de aclaraciones. Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

ISIC está obligado a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas en la junta de aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío a través de CompraNet plataforma 5.0, no serán contestadas por resultar extemporáneas.

11.3. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en el lugar, día y horario indicados en el numeral 3 de esta convocatoria.

Los licitantes **SÓLO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS DE MANERA PRESENCIAL**

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

Las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de las mismas serán revisadas sólo para el efecto de hacer constar la documentación presentada por los licitantes, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo.

El acto será presidido por el Director General de ISIC o por el servidor público que éste designe, quien será el único facultado para tomar las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado previamente al acto, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

El acto no podrá concluir hasta en tanto se hallan revisado todos los sobres recibidos.

De entre los licitantes que asistan a éste Acto, éstos elegirán a uno que en forma conjunta con el servidor público facultado para presidir el acto rubricarán el catálogo de conceptos y carta compromiso; enseguida se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones.

En el acta respectiva al acto de presentación y apertura de proposiciones se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes con relación a dicho acto.

Durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones se observará lo siguiente:

- I. En primer termino, se abrirán los sobres que contengan las proposiciones de los licitantes que consten por escrito.
- II. Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación pública, la convocante anotará en el formato a que se refiere la fracción IX del artículo 34 de este Reglamento los documentos entregados por el licitante, relacionándolos con los puntos específicos de la convocatoria a la licitación en los que se solicitan;
- III. El formato a que se refiere la fracción anterior servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación del formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto;
- IV. El servidor público que presida el acto deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.
- V. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 51 de la LOPySRM, la recepción se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el fallo si la proposición fue desechada por incumplir la mencionada disposición legal;
- VI. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto dará lectura al importe total de cada proposición. El análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas;
- VII. Aún y cuando existan denuncias o presunción de falsedad en relación con la información presentada por un licitante, su proposición no deberá desecharse. El servidor público que presida el acto, cuando tenga conocimiento del hecho, lo comunicará al órgano interno de control que corresponda, conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 78 de la LOPySRM. Si al licitante de que se trate se le adjudica el contrato

correspondiente y de manera previa a la formalización del mismo la autoridad competente determina la falsedad de su información, la convocante deberá abstenerse de suscribir el citado contrato;

En el caso de licitaciones públicas internacionales, el escrito a que se refiere esta fracción deberá incorporar los datos mencionados en los incisos anteriores o los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate. En caso de duda sobre los documentos que deberán requerirse a los licitantes extranjeros para acreditar su personalidad, la convocante solicitará un escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales;

VIII. Se indicará que previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En el caso de contratistas extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente, y se entregara el programa por conceptos de trabajo.

IX. No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador;

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, ISIC podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 37 de la LOPySRM, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones o de ser necesario, en cualquier otro momento, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet plataforma 5.0.

Cuando los licitantes omitan presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones documentos que no afecten su solvencia técnica o económica, o bien, documentos requeridos por ISIC, distintos a los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento de la LOPySRM, ésta solicitará a dichos licitantes que proporcionen la documentación en el plazo que la misma determine.

Al concluir el acto de presentación y apertura de proposiciones se levantará un acta.

“ISIC” se abstendrá de recibir cualquier proposición que se presente después de la fecha y hora establecidas en ésta convocatoria.

El Acta será firmada por los licitantes que hubieren asistido y se les entregará copia de la misma; de igual forma se colocará un ejemplar en un lugar visible, al que tenga acceso el público en Sala de Juntas de Directores de ISIC y se difundirá en la página de Compranet para efectos de su notificación a los licitantes que no hallan asistido al Acto.

Los procedimientos anteriormente descritos sustituirán a la notificación personal.

Es opcional para los participantes el acudir o no al Acto de referencia.

11.4. FALLO:

El Fallo se dará a conocer en junta pública, que se realizará tentativamente en el lugar, día y horario indicados en el numeral 3 de ésta convocatoria, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado Proposiciones.

El Acta que se levante con motivo de éste evento, contendrá la información estipulada en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, el acto del fallo de la licitación comenzará dando lectura del resultado del dictamen que sirvió de base para determinar el fallo y el licitante

ganador, levantando posteriormente el acta correspondiente, entregándose también copia del acta en la que conste el fallo y se difundirá el contenido del fallo a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet plataforma 5.0), el mismo día en que se emita.

Contra la resolución que contenga el Fallo no procederá recurso alguno, sin embargo procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la LOPySRM..

11.5. FIRMA DEL CONTRATO:

Se procederá a formalizar el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado (folio indicado en el numeral 1.3 de ésta convocatoria), el cual deberán firmar al calce y al margen las personas que participen de éste.

Previamente a la firma del Contrato el Licitante ganador, presentará:

- Para su cotejo original o copia certificada de los documentos que acrediten su existencia legal Y las facultades de su representante para suscribir el contrato.
- garantía de cumplimiento del contrato, misma que podrá tramitar con el modelo del contrato y con el presente fallo de licitación.
- Escrito en el que el contratista designe al superintendente de la obra.
- "Acuse de respuesta", el cual deberá contener una opinión positiva, ya que es requisito indispensable para firmar el contrato, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT prevista en la regla 2.1.31 de la resolución miscelánea fiscal para el año 2019 publicada en el DOF del día 29 de Abril de 2019, por la SHCP, acerca del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para los efectos del artículo 32-d párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del CFF

La adjudicación del Contrato obligará a ISIC y a la empresa ganadora, a formalizar el contrato relativo a los trabajos objeto del Concurso dentro de los treinta días naturales siguientes de la fecha de notificación del Fallo, siendo la fecha estimada la indicada en el numeral 3 de ésta Convocatoria.

El licitante que no firme este Contrato por causas imputables a el mismo, será sancionado en los términos del Artículo 78 de la LOPySRM, y en su caso, ISIC, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para ISIC, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

El Anexo Modelo del Contrato es parte integrante de ésta Convocatoria, por lo que deberá analizar cuidadosamente las cláusulas que lo integran.

12. INTEGRACIÓN Y PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES:

Los licitantes deberán cumplir con los requisitos que en los párrafos posteriores se relacionan para participar en el presente proceso de contratación, ordenándolos en un (1) sobre cerrado de forma inviolable identificado en su parte exterior, con los datos del licitante y del proceso de contratación en la que participa, se integraran de manera ordenada y cada documento debe de ir debidamente identificado.

Los participantes deberán incluir en sus proposiciones todos los documentos que se enlistan a continuación y presentar la información solicitada en los formatos que se anexan, reproducir íntegramente éstos o presentar de

igual forma la información en los formatos que el participante ya tenga implementados en sus sistemas siempre y cuando contenga toda la información solicitada, para efectos de facilitar la revisión..

12.1. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Los Licitantes deberán entregar a "ISIC" en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones dentro o fuera del sobre que contenga la Proposición Jurídica, Técnica y Económica, la documentación que a continuación se detalla, deberá subir estos documentos especificando que son estos requisitos de una manera ordenada.

RJ - 1. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de la LOPySRM.

RJ - 2. En su caso, Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad referida en la fracción XV del artículo 31 de la LOPySRM, en la que declare encontrarse en el supuesto estipulado segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la LOPySRM y que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

En caso de no aplicar con lo estipulado en el párrafo anterior, no deberá presentar escrito alguno, ya que la falta de presentación no será motivo de desechamiento.

RJ - 3. Declaración de integridad referida en la fracción XXXI del artículo 31 LOPySRM, mediante la cual los licitantes manifiesten que por si mismos, o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de "ISIC", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosa, con relación a los demás participantes.

RJ - 4. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad referida en el primer párrafo del artículo 36 del Reglamento de la LOPySRM, en la que declare ser de nacionalidad mexicana.

Este escrito solo se presentará en procesos de contratación de carácter nacional.

RJ - 5. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad referida en la fracción I del artículo 44 del Reglamento de la LOPySRM, de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y estar conforme de ajustarse a las mismas y a los demás ordenamientos legales vigentes y aplicables en la materia, a los términos de la convocatoria, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado (incluidas las de Juntas de Aclaraciones); al modelo del contrato, de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que ISIC ha proporcionado, así como NO haber considerado en la integración de la proposición, materiales y equipos de instalación permanente ya que ISIC no proporcionará ninguno de ellos.

RJ - 6. En su caso, Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad referida en fracción V del artículo 44 del Reglamento de la LOPySRM, en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará con MIPYMES.

◆ **Criterio de Asignación de Puntos aplicable = Subcontratación de Mipymes.**

Adicional al escrito referido en el párrafo anterior, deberá presentar los Documentos PT-3 y PT-5, con la finalidad de acreditar la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán.

En caso de no aplicar con lo estipulado en el párrafo anterior, no deberá presentar escrito alguno, ya que la falta de presentación no será motivo de desechamiento.

RJ - 7. En caso de incorporar materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la Secretaría de Economía, presentará la Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad referida en fracción VIII del artículo 44 del Reglamento de la LOPySRM, en la cual deberá declarar que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios.

En caso de no aplicar lo estipulado en el párrafo anterior, no deberá presentar escrito alguno, ya que la falta de presentación no será motivo de desechamiento.

RJ - 8. En su caso, Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad referida en el segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento de la LOPySRM, en la que señale la estratificación de la empresa participante como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, copia del documento expedido por autoridad competente en el que se manifieste la citada estratificación.

En caso de no aplicar lo estipulado en el párrafo anterior, no deberá presentar escrito alguno, ya que la falta de presentación no será motivo de desechamiento.

RJ - 9. Escrito en el que manifieste información general del licitante, como domicilio, teléfono, fax y correo electrónico para oír y/o recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

De acuerdo a la fracción XIII del artículo 31 de la LOPySRM, el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él, ya que es una herramienta por la cual se le notificará información relevante de éste proceso de contratación, motivo por el cual se solicita que requiriesen éste punto en el formato anexo.

RJ - 10. Manifestación bajo protesta de decir verdad, referida en la fracción VI del artículo 61 del Reglamento de la LOPySRM, en el que acredite la Personalidad Jurídica del Licitante, en el cual su firmante declare que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- Clave del registro federal de contribuyentes.
- Nombre y domicilio fiscales.
- Registro patronal del IMSS.
- Anexar copia de la identificación oficial del licitante (en caso de persona física) o del representante legal del licitante (en caso de persona moral).

En caso de personas físicas:

- CURP

En caso de personas morales:

- Nombre del apoderado o representante legal y su domicilio.
- Descripción del objeto social de la empresa y nombres de los accionistas,

- Datos de las escrituras públicas y, de haberlas sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales.
- Datos de la escritura pública en que le fueron otorgadas las facultades de representación al apoderado del licitante.

RJ - 11. En su caso, Avisos de Alta ante el IMSS referidos en el segundo párrafo del artículo 38 de la LOPySRM, de personas con discapacidad o de los trabajadores con discapacidad incorporados a la empresa licitante; dichos avisos, deben haber causa el alta correspondiente con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones.

- ◆ Criterio de Asignación de Puntos aplicable = Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.

RJ - 12. Convenio de Proposición Conjunta referido en los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 36 de la LOPySRM, en este proceso de licitación no será aplicable la presentación de proposiciones conjuntas, en base a lo establecido en el artículo 77 último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos jurídicos-legales, sin perjuicio de su análisis detallado, por lo que podrán presentar previo al acto de presentación y apertura de proposiciones ésta documentación para que ISIC realice una revisión preliminar de la misma.

12.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA:

Documento PT-1. Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos establecidos por ISIC.

Con la presentación de éste documento se procederá a realizar la evaluación técnica, asignando puntos.

- ◆ Criterio de Asignación de Puntos aplicable = Procedimientos constructivos y Descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos.

Documento PT-2. Currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares, así como, manifestar competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales y dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, tales como idioma y programas informáticos.

Para efectos del último párrafo del artículo 30 de la LOPySRM, se considerará como mano de obra las actividades realizadas por especialistas, técnicos y administrativos nacionales, así como cualquier otra de naturaleza similar que se requiera para la ejecución de los trabajos realizada por personas de nacionalidad mexicana.

Con la presentación de éste documento se procederá a realizar la evaluación técnica, asignando puntos.

- ◆ Criterio de Asignación de Puntos aplicable = Capacidad de los Recursos Humanos.

Documento PT-3. Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso.

Este documento deberá acreditarse con la presentación de al menos 1 (uno) copia de contrato, los cuales debieron suscribirse en los últimos 5 (cinco) años, contados regresivamente a la fecha de ésta Convocatoria.

En caso de haber subcontratado MIPYMES, deberá presentar éste documento por la empresa o persona su contratada.

Con la presentación de éste documento se procederá a realizar la evaluación técnica, asignando puntos.

◆ Criterio de Asignación de Puntos aplicable = Experiencia y Especialidad del Licitante.

Documento PT-4. Organigrama de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos, el cual deberá tener congruencia con lo presentado en el Documento PT-2.

Dicho Organigrama, deberá incluir los nombres completos de los profesionales técnicos y los trabajos de los cuales se encargarán.

Con la presentación de éste documento se procederá a realizar la evaluación técnica, asignando puntos.

◆ Criterio de Asignación de Puntos aplicable = Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos.

Documento PT-5. Documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones. Anexar a éstos documentos el comparativo de razones financieras básicas de la empresa participante.

“Documentos que acrediten la capacidad financiera:

- Estados Financieros Dictaminados de los Años 2017 y 2018 acompañados de la opinión del Contador Público Certificado que los emita, el cual deberá acreditar su certificación mediante la presentación de la copia del documento emitido por la Asociación o Colegio de Contadores Públicos, o
- Declaraciones Fiscales con su acuse de recibido del SAT y los Estados Financieros de los Años 2017 y 2018, acompañados de la copia de la cédula profesional del Contador Público que los emita, aplicable a aquellos licitantes que no estén obligados a dictaminar sus estados financieros de conformidad con lo estipulado en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación.
- En caso de empresas creadas en el Año 2019 deberán presentar los Estados Financieros más próximos a la fecha de presentación de proposiciones, acompañados de la copia de la cédula profesional del Contador Público que los emita.
- Comparativo de los Años 2017 y 2018 de razones financieras básicas, o bien, para el caso de empresas creadas en el Año 2019, las razones financieras básicas correspondientes a la fecha de corte de los estados financieros. En todos los casos, las razones financieras deberán determinarse con las cifras de los estados financieros dictaminados o no.

En caso de haber subcontratado MIPYMES, deberá presentar éste documento por la empresa o persona su contratada.

Con la presentación de éste documento se procederá a realizar la evaluación técnica, asignando puntos.

◆ Criterio de Asignación de Puntos aplicable = Capacidad de los Recursos Económicos.

Documento PT-6. Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado;

Tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.

Con la presentación de éste documento se procederá a realizar la evaluación técnica, asignando puntos.

◆ **Criterio de Asignación de Puntos aplicable = Calidad de la Obra - Maquinaria y Equipo de Construcción.**

Documento PT-7. Documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado.

Este documento deberá acreditarse con la presentación de copias de actas de entrega-recepción de obras firmadas por todos los que en ella intervienen; en caso de faltar alguna de las firmas, deberá anexar un escrito expedido por la contratante en el cual argumente el faltante de firmas en el citado documento o bien, en sustitución del citado documento también podrá presentar el licitante un escrito firmado por él mismo en el que argumente las circunstancias del faltante de firmas, citando además el nombre de la persona y teléfono en el cual se pueda constatar los manifestado en el escrito. A demás, deberá acompañar las referidas actas, con copia del escrito dirigido por la contratante a la afianzadora, solicitando la cancelación de la fianza de cumplimiento del contrato, o bien, el escrito en el cual la afianzadora le informe al licitante la cancelación de la fianza.

Con la presentación de éste documento se procederá a realizar la evaluación técnica, asignando puntos.

◆ **Criterio de Asignación de Puntos aplicable = Cumplimiento de Contratos.**

En el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito a ISIC, bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento a que se refiere el último párrafo del artículo 36 de la Ley.

En caso de que el licitante no presente los documentos o el escrito señalados, se atenderá lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 66 de este Reglamento.

Documento PT-8. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales (DEBERAN LISTAR TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS) y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes.

Además, deberá acreditar que los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, que serán utilizados en la ejecución de los trabajos, deberán cumplir al menos con un 50% (cincuenta por ciento) de contenido nacional del valor de la obra, con la presentación de una manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, en la que declare que cumplirá con el porcentaje de contenido nacional requerido y que a su vez, los materiales maquinaria y equipo de instalación permanente que integren el contenido nacional cumplirán con lo dispuesto en la Regla 5, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de octubre de 2010 por la Secretaria de Economía respecto al contenido nacional de los bienes que se oferten y un escrito libre del proveedor de los bienes en obras públicas en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes que suministrará al licitante, en caso de ser adjudicado, para integrar el porcentaje de contenido nacional de la obra, serán fabricados en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con el porcentaje de contenido nacional requerido conforme a la Regla 5 antes detalla. Se proporcionó copia del fundamento legal que originó la solicitud de los escritos referidos.

Con la presentación de éste documento se procederá a realizar la evaluación técnica, asignando puntos.

- ◆ Criterio de Asignación de Puntos aplicable = Calidad de la Obra y Contenido Nacional en los Materiales y Maquinaria y Equipo de Instalación Permanente y Mano de Obra. Listado de insumos

Dichos materiales deberán presentarse en listados por el mayor porcentaje de incidencia económico dentro de los precios unitarios e ir disminuyendo conforme su participación en dichos precios. (Es decir que se enlistaran los materiales que mayor monto de participación).

Documento PT-9. Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos mensuales del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras.

Con la presentación de éste documento se procederá a realizar la evaluación técnica, asignando puntos.

- ◆ Criterio de Asignación de Puntos aplicable = Programas.

Documento PT-10. Programa de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos mensuales, utilizando diagrama de barras, para los siguientes rubros:

- PT-10. Resumen del Programa de erogaciones a costo directo.
 - PT-10 A. Mano de Obra.
 - PT-10 B. De la maquinaria y equipo de construcción identificando su tipo y características.
 - PT-10 C. De los materiales y equipo de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
 - PT-10 D. De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

Con la presentación de éste documento se procederá a realizar la evaluación técnica, asignando puntos.

- ◆ Criterio de Asignación de Puntos aplicable = Programas.

12.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

Documento PE-1. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.

Con la presentación de éste documento se procederá a realizar la evaluación económica, asignando puntos.

- ◆ Criterio de Asignación de Puntos aplicable = Precio.

Documento PE-2. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el Reglamento de la LOPySRM.

Anexar a éste documento: tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.

Documento PE-3. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.

Documento PE-4. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. Deberá especificar: Importe, rubro y desglose por sub-partidas.

Documento PE-5. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento. Anexar: documento expedido por una institución crediticia que sirvió como base para establecer los puntos por concepto de sobre costo por el crédito.

Con la presentación de éste documento se procederá a realizar la evaluación económica, asignando puntos.

◆ **Criterio de Asignación de Puntos aplicable = Financiamiento.**

Documento PE-6. Utilidad propuesta por el licitante.

Documento PE-7. Relación y análisis de los costos unitarios básicos que se requieran para la ejecución de los trabajos. Cuando existan insumos de los señalados en la fracción VIII del artículo 44 del Reglamento de la LOPySRM, se deberá señalar el precio ofertado por el licitante.

Documento PE-8. Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición.

[Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente y será el documento con el cual se de lectura al importe de la proposición el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.](#)

12.4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Los licitantes presentarán sus proposiciones conforme a lo establecido en la convocatoria y sus anexos, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, procedan, tanto en un (1) sobre cerrado en forma inviolable, identificando en su parte exterior con los datos del licitante y del número del proceso de contratación.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, salvo el catalogo de conceptos (PE-8), programa de ejecución convenido (PT-9) y programas de erogaciones a costo directo (PT-10 A, B, C Y D), si deberán estar firmados en todas sus hojas.

Los documentos que integran las Proposiciones deberán ordenarse en forma progresiva, con objeto de facilitar su revisión. La inobservancia de éste requisito no implica motivo para desechar sus proposiciones.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en forma individual y por separado en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera consecutiva del número 1 al "N" los documentos que integren el sobre cerrado.

Nota: En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición sin embargo no podrá hacer modificación alguna en el acto.

El licitante a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

“ISIC” se abstendrá de recibir Proposiciones a través de servicios de mensajería, por lo que la única forma de participar es asistiendo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

13. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

ISIC evaluará la solvencia de las proposiciones aplicando el mecanismo de puntos y porcentajes, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las proposiciones conforme a la puntuación o ponderación establecida por ISIC, la cual se determinó en apego a los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de Septiembre de 2010.

A continuación se detallan los rubros y sub-rubros de las propuestas técnica y económica que integran la Proposición, la calificación numérica o ponderación que puede alcanzarse u obtenerse con cada uno de ellos y el mínimo puntaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica:

Rubro o Criterio: Calidad de la obra = 16 Puntos. Se refiere a las características relacionadas con las especificaciones técnicas propias de cada obra y de los procedimientos para ejecutar la misma.

Sub-rubros:

- ◆ **Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente = 3 Puntos.**
- ◆ **Mano de obra = 3 Puntos.**
- ◆ **Maquinaria y equipo de construcción = 3 Puntos.**
- ◆ **Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos = 1 Punto.**
- ◆ **Procedimientos constructivos = 1 Punto.** Se refiere a valorar las formas y técnicas que el licitante utilizará para la ejecución de los trabajos.
- ◆ **Programas = 4 Puntos.** En este subrubro ISIC valorará la congruencia entre los distintos programas generales y específicos de la obra, tales como los programas de ejecución general, de utilización de mano de obra, de suministros de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de utilización del equipo y maquinaria de construcción, de mantenimiento y operación, cédula de avances y pagos programados.
- ◆ **Descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos = 1 Punto.**

Rubro o Criterio: Capacidad del Licitante = 18 Puntos. Consiste en los recursos humanos y económicos con que cuente el licitante, que le permita ejecutar la obra en el tiempo requerido por ISIC, así como otorgar garantías de funcionamiento, servicios de mantenimiento u operación o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

Sub-rubros:

- ◆ **Capacidad de los Recursos Humanos = 7.20 Puntos.** ISIC tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de la obra.
 - ⊕ **Experiencia en obras de la misma naturaleza = 2.16 Puntos.**
 - ⊕ **Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales = 4.32 Puntos.**
 - ⊕ **Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar = 0.72 Puntos.** Puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate.
- ◆ **Capacidad de los Recursos Económicos = 7.20 Puntos.**
- ◆ **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad = 1 Punto.**

- ◆ **Subcontratación de MIPYMES = 2.60 Puntos.** ISIC otorgará la mayor cantidad de ésta puntuación, al licitante que se comprometa a subcontratar el mayor número de MIPYMES.

Rubro o Criterio: Experiencia y Especialidad del Licitante = 10 Puntos. En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha ejecutado, para cualquier persona, obras de la misma naturaleza de la que es objeto el procedimiento de contratación de que se trate. En la especialidad se valorará si las obras a que se refiere el párrafo anterior que ha venido ejecutando el licitante, corresponden a las características, complejidad y magnitud específicas y a los volúmenes y condiciones similares a las requeridas por ISIC.

Sub-rubros:

- ◆ **Experiencia = 5 Puntos.** Mayor tiempo ejecutando obras similares a las requeridas en el procedimiento de contratación de que se trate.
- ◆ **Especialidad = 5 Puntos.** Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria.

Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite mayor número de años de experiencia y presente el mayor número de contratos o documentos que cubran los supuestos antes señalados. A partir de este máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia y del número de contratos o documentos presentados respecto de la especialidad.

Rubro o Criterio: Cumplimiento de Contratos = 3 Puntos. Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la ejecución oportuna y adecuada de las obras de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratadas por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en el plazo que determine ISIC. Se asignará mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos del Reglamento de la LOPySRM, a partir del mínimo establecido por ISIC, y al resto de los licitantes se les asignará puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acreditó haber cumplido. En caso de no presentar el mínimo de contratos requerido, no se asignarán puntuación o unidades porcentuales.

Rubro o Criterio: Contenido Nacional = 3 Puntos. Consiste en valorar el grado de contenido nacional de la obra en cuanto a la incorporación de materiales, componentes prefabricados, maquinaria y equipo de instalación permanente nacionales, así como el porcentaje de mano de obra nacional que se incluya para la ejecución de los trabajos, considerando dentro de ésta a los especialistas, técnicos y administrativos.

Sub-rubros:

- ◆ **Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente = 1.50 Puntos.** Contenido Nacional = al menos del 50%.
- ◆ **Mano de obra = 1.50 Puntos.** Contenido Nacional = al menos del 30%.

LA PUNTUACIÓN A OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y POR TANTO NO SER DESECHADA, SERÁ DE CUANDO MENOS 37.50 DE LOS 50.00 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN.

Rubro o Criterio: Precio = 40 Puntos. Para evaluar este rubro, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto. En caso de que la proposición se efectúe en moneda extranjera, ISIC deberá realizar la conversión a moneda nacional, señalando la fuente oficial que se tomará en cuenta para tal efecto, así como el tipo de cambio. La fecha que se considerará para hacer la conversión, será la que corresponda al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, ISIC verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con la condición de pago establecida en la convocatoria en términos del artículo 45 de la LOPySRM. En caso de incumplimiento en la integración de los precios, que no pueda subsanarse mediante

requerimiento de aclaraciones, documentación o información al licitante en términos del artículo 38 cuarto párrafo de la LOPySRM y que no impliquen una causal de desechamiento prevista en la convocatoria, ISIC se abstendrá de otorgar puntuación o unidades porcentuales en este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.

Rubro o Criterio: Financiamiento = 10 Puntos. ISIC valorará las condiciones de financiamiento que ofrezca el licitante, tomando en cuenta cuando menos, el plazo de la inversión que realice el licitante, el programa de amortización y la tasa de descuento correspondiente.

La acreditación de este rubro se llevará a cabo con la presentación por parte del licitante del esquema de financiamiento y la propuesta de reducción de la tasa de interés correspondiente.

A la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación máxima.

LA PUNTUACIÓN A OBTENER EN LA PROPUESTA ECONÓMICA SERÁ IGUAL O MENOR A 50.00 PUNTOS.

PARA CALCULAR EL RESULTADO FINAL DE LA PUNTUACIÓN QUE OBTUVO CADA PROPOSICIÓN, ISIC APLICARÁ LA SIGUIENTE FORMULA:

$PT_j = TPT + TPE$ Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:

PT_j = Puntuación Total de la proposición;

TPT = Total de Puntuación asignada a la Propuesta Técnica;

TPE = Total de Puntuación asignada a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A LA PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS CONVENIENTE PARA ISIC Y SERÁ AQUELLA QUE REUNA LA MAYOR PUNTUACIÓN, UNA VEZ APLICADO EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES.

En caso de empate entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de la LOPySRM, que a la letra dice: "Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por "ISIC", el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice ISIC en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

14. CAUSAS DE DESECHAMIENTO QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES:

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

1. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia.

2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en ésta Convocatoria, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o su Reglamento, que afectarían la solvencia de la proposición.
3. Se acredite **de manera fehaciente** con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa.
4. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de la LOPySRM.
5. La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento de la LOPySRM, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.
6. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo, de la LOPySRM.
7. Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes (Fracción XXIII del artículo 31 de LOPySRM).

15. LICITACIÓN DESIERTA:

ISIC procederá a declarar desierta la presente Licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables, ninguna persona registre su participación y cuando no se reciba proposición alguna en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por ISIC y no sea factible pagarlos.

16. CANCELACIÓN Y NULIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

“ISIC” podrá cancelar el proceso de contratación por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a ISIC.

Se notificará por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión, las razones justificadas que funden y motiven la cancelación y cubrirán los gastos no recuperables (salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor) que, en su caso, procedan, y siempre que sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

El pago de los gastos no recuperables se limitará a los siguientes conceptos:

- Costo de pasajes y hospedaje del personal que haya asistido a la visita al sitio de realización de los trabajos, a las juntas de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de las proposiciones, al fallo y a la firma del contrato, en el caso de que el licitante no resida en el lugar en que se realice el procedimiento;
- Costo de la preparación de la proposición que exclusivamente corresponderá al pago de honorarios del personal técnico, profesional y administrativo que participó en forma directa en la preparación de la proposición; los materiales de oficina utilizados y el pago por la utilización del equipo de oficina y fotocopiado, y
- En su caso, el costo de la emisión de garantías.

17. COMPROBACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ARTÍCULO 32-D CFF) DEL CONTRATISTA QUE RESULTE GANADOR:

El Contratista que resulte ganador del presente proceso de contratación, deberá manifestar a través de una consulta ante los Servicios de Administración Tributaria "SAT" que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de acuerdo a lo señalado en los párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, del Código Fiscal de la Federación y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 publicada en el Diario Oficial de la Federación del 29 de Abril de 2019 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la opinión emitida deberá contener opinión **POSITIVA**.

18. GARANTÍAS:

18.1. GARANTÍA DEL ANTICIPO:

El participante que resulte ganador del proceso de contratación, tendrá la obligación de presentar al ISIC, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el Fallo, el documento que garantice la correcta aplicación y amortización de los anticipos que reciba en su carácter de contratista, la cual deberá garantizar a través de póliza de fianza, el 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo otorgado por "ISIC" incluyendo el impuesto al valor agregado, cuya garantía deberá ser presentada a la Dirección de ISIC. La garantía de referencia deberá estar vigente desde la fecha de inicio de la obra hasta la total amortización del anticipo correspondiente.

Ver Anexo 2 que es parte integral de las bases.

18.2. GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía que deberá exhibir el Contratista para efectos del debido cumplimiento y las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentarla dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación del Fallo, en la Dirección de ISIC la cual deberá garantizar el 10% (diez por ciento) del importe total de la obra contratada, incluyendo el impuesto al valor agregado, cuya vigencia será a partir de la fecha de la firma del contrato y hasta la fecha de recepción de los trabajos.

En el caso de que proceda el ajuste de costos, por tratarse de un contrato a base de precios unitarios, la referida fianza deberá modificarse según resulte.

Ver Anexo 2 que es parte integral de las bases.

18.3. GARANTÍA DEL VICIOS OCULTOS:

La garantía que deberá exhibir el Contratista para efectos para garantizar la calidad de las obras ejecutadas bajo los términos y condiciones del contrato y así responder de los efectos que resulten como vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, deberá presentarla previamente a la recepción de los trabajos en la Dirección de ISIC la cual deberá garantizar el 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, incluyendo el impuesto al valor agregado, cuya vigencia será hasta doce meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos.

En el caso de que proceda el ajuste de costos, por tratarse de un contrato a base de precios unitarios, la referida fianza deberá modificarse según resulte.

Las garantías a que se hace referencia en los párrafos que anteceden, deberán exhibirse a través de póliza de fianza expedida por una Institución legalmente autorizada a favor del Instituto Sinaloense de Cultura, además deberán cumplir con los requisitos siguientes:

La póliza de garantía deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la dependencia o entidad;
- c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

Las obligaciones contraídas por el contratista en este punto, serán realizadas sin previo requerimiento por parte de ISIC.

19. FORMA, TÉRMINO Y CONDICIONES DE PAGO:

ISIC realizará los pagos correspondientes, los cuales serán invariablemente en moneda nacional, a su nombre, denominación, razón social ó representante legal o común si se trata de un consorcio, en cuyo caso deberá estar expresamente facultado por la persona u órgano competente para recibir pagos en nombre de éstos.

En primera instancia se procederá a efectuar los pagos al Proveedor a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), para lo cual, deberá presentar debidamente requisitado el formato que la SAF (Secretaría de Administración y Finanzas) tiene implementado, mismo que "ISIC" pondrá a su disposición. Si el Proveedor desea recibir los pagos por medio de cheque deberá manifestarlo.

19.1. ANTICIPOS:

Se otorgará un 30% (treinta por ciento) de anticipo, con el cual el contratista deberá realizar en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

El importe del anticipo que se otorgue al contratista será el que resulte de aplicar el porcentaje señalado en ésta convocatoria, al monto total de la proposición.

El importe del anticipo se pondrá a disposición del contratista contra la entrega de la garantía prevista, y la presentación de la factura correspondiente.

La amortización del anticipo se aplicará al importe de cada estimación de trabajos ejecutados, debiendo ser proporcional al porcentaje del anticipo otorgado y se liquidará el faltante por amortizar (si es el caso) en la estimación final.

19.2. ESTIMACIONES:

Los pagos se realizarán de acuerdo a las estimaciones de los trabajos formuladas con una periodicidad no mayor de un mes. El Contratista, deberá presentar las estimaciones a la residencia de obra que designe ISIC dentro de los seis días hábiles siguientes a la fecha de corte, para que sean revisadas.

DOCUMENTOS QUE DEBERAN ACOMPAÑAR A CADA ESTIMACION:

1. Números generadores;
2. Notas de Bitácora;
3. Croquis;
4. Control de Calidad (pruebas de laboratorio) y fotografías;
5. Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación;
6. Avances de obra; y
7. Factura y recibo correspondiente.

La residencia de obra, para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

La fecha de aceptación y firma de estimaciones las cuales deberán incluir el periodo de ejecución, deberá sentarse en las mismas y en la bitácora respectiva.

Una vez concluida la revisión de los documentos citados, la Dirección de ISIC, turnará a la Dirección Administrativa de ISIC, para que formule y turne la Autorización de Pago, dentro de los días hábiles siguientes

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será solo para efecto de control administrativo.

Las proposiciones que presenten desviaciones a las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria, serán desechadas.

20. RETENCIONES:

El contratista al que se le adjudique el Contrato, aceptará que del importe de cada estimación le sea retenido el 0.5% (cinco al millar) por concepto de Servicio de Vigilancia, Inspección y Control encomendado a la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo estipulado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

21. SANCIONES:

ISIC procederá a hacer la retención por la cantidad de 0.1% (uno al millar), por cada día de atraso de acuerdo al programa de trabajo presentado en el proceso de contratación y aceptado por ISIC.

Las penas serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa de ejecución general de los trabajos y se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, considerando para el cálculo de las mismas, el avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato.

Las penas convencionales únicamente procederán cuando ocurran causas imputables al contratista; la determinación del atraso se realizará en base a las fechas parciales o de terminación, fijadas en el programa de

ejecución general de los trabajos convenido. No dará lugar a la aplicación de penas convencionales, el período en el cual se presente un caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución de trabajos.

Durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, las penas convencionales se aplicarán mediante retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, mismas que el contratista podrá recuperar en las siguientes estimaciones si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa, salvo que en el contrato se haya pactado que dichas penas no serán devueltas en caso de atraso en el cumplimiento de las fechas críticas pactadas conforme al programa de ejecución general de los trabajos.

Las retenciones económicas tendrán el carácter de definitivas, si a la fecha pactada de terminación de los trabajos, éstos no han sido concluidos.

De existir retenciones definitivas a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y quedaran trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de ISIC; la cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo, se hará efectiva contra el importe de las retenciones definitivas que haya aplicado ISIC.

De resultar saldo a favor del contratista por concepto de retenciones una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas las penas convencionales, procederá su devolución de éste.

Cuando ISIC reintegre al contratista algún monto retenido, no se generará gasto financiero alguno.

22. JURISDICCIÓN:

Para la interpretación y cumplimiento del Contrato de Obra Pública que se derive del presente proceso de contratación, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, renunciado al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

23. VIGILANCIA:

La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las obras públicas se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o en otras disposiciones aplicables. Si la SFP determina la nulidad total del procedimiento de contratación por causas imputables a ISIC, éste reembolsará a los licitantes los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

24. INCONFORMIDADES:

Las personas interesadas podrán inconformarse ante la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme a lo estipulado en el artículo 83 de la Ley. Transcurridos los términos correspondientes a cada uno de los actos a que se refieren los artículos 83 y 84 de la Ley, se tendrá por precluido el derecho para inconformarse.

25. PROCEDIMIENTOS PARA LA DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

En apego a lo estipulado en el artículo 74 de la LOPySRM, ISIC procederá a la devolución de las proposiciones desechadas de éste proceso de contratación, de aquellos licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo. Las proposiciones de los licitantes que no soliciten su devolución se procederá a la destrucción de las mismas.

En caso que exista alguna inconformidad en trámite, las proposiciones solo podrán devolverse o destruirse una vez que se concluya la inconformidad.